

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA 2017 DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
(CT/XXVII/2017)**

En la Ciudad de México, siendo las doce horas, del día dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, se reunieron en la sala de juntas de la Unidad de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 1582; séptimo piso, ala sur; colonia Crédito Constructor; Delegación Benito Juárez; código postal 03940 en la Ciudad de México; los miembros del Comité de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Lic. Miguel Gómez Bravo, Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Arturo Ramírez Ramírez, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno del Control del CONACYT; el Mtro. Carlos Alfonso Herrera Anda, en su calidad de Suplente del Coordinador de Archivos, y como invitados permanentes, la Dra. Rosa Eugenia Sandoval Bustos, Directora de Información y Normativa de Ciencia y Tecnología; el Mtro. Juan Braulio Rivera Lomas, Subdirector de Administración del SIICYT; y, la Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. Solicitud de Información 1111200048217 - Cumplimiento a Resolución RRA 7308/17
3. Solicitud de Información 1111200060717

1.- LISTA DE ASISTENCIA

El Lic. Miguel Gómez Bravo verificó la existencia de quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del comité el orden del día, quienes dieron su aprobación.

**2.- Solicitud de Información 1111200048217 - Cumplimiento a Resolución RRA
7308/17**

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre lo instruido en la Resolución RRA 730817, en la que el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), determinó modificar la respuesta emitida por el CONACYT y se le instruye a que siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por conducto del Comité de Transparencia se declare formalmente la Inexistencia de la información relativa a los niveles de estudio o grados académicos reportados por el C. Eugenio Mano López y Ortega para su Ingreso y promoción como miembro del Sistema Nacional de Investigadores, para cada uno de los periodos en que formó parte del Sistema Nacional de Investigadores.

Derivado de lo solicitado por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para determinar la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia procede a:

Confirmar la inexistencia de la información de los niveles de estudio o grados académicos reportados por el C. Eugenio Mano López y Ortega para su Ingreso y promoción como miembro del Sistema Nacional de Investigadores en el periodo de 1985 a 1995, con fundamento en el artículo 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que en ese tiempo los investigadores presentaban su información de forma física y una vez concluido el proceso de evaluación les era devuelta.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia a efecto de poner a disposición del particular la información correspondiente a esta resolución, así como hacer del conocimiento del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, lo referente a esta resolución.

3. Solicitud de Información 1111200060717

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre el contenido de la solicitud de información 1111200060717, en la que se requiere Información relativa a los procedimientos de contratación del C. PASCUAL SANCHEZ TORRES, para los ejercicios del 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, la descripción de los servicios, así como el objeto y alcance de la contratación, vigencia de los contratos, entre otra información.

La solicitud de información fue a tendida por la Subdirección de Contratos y Fondos y por la Oficialía Mayor, en respuesta la Subdirección de Contratos y Fondos, remite a la Unidad de Transparencia 9 contratos, en los cuales se testarán los datos personales del C. Pascual Sánchez Torres, como RFC, domicilio particular y firma.

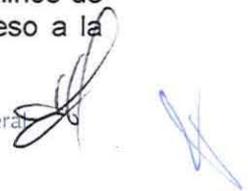
Derivado de lo solicitado por el solicitante y lo manifestado por la Subdirección de Contratos y Fondos, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para determinar la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia procede a:

Confirmar la clasificación del RFC, domicilio particular y firmas del C. Pascual Sánchez Torres, en los contratos de prestación de servicios profesionales y sus modificatorios, por considerarse **información confidencial**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 113, fracción I la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido de esta resolución.



TERCERO. Hágase del conocimiento del solicitante el número de fojas correspondientes en que consta la información que solicita, asimismo una vez cubiertos los costos de reproducción de la información, entréguese al particular las versiones publicas correspondientes.

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las doce horas con quince minutos y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Miguel Gómez Bravo	Presidente del Comité de Transparencia	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
Mtro. Carlos Alfonso Herrera Anda	Suplente del Coordinador de Archivos	

Esta foja número tres corresponde al acta de sesión del Comité de Transparencia CT/XXVII/2017,
de fecha 18 de diciembre de 2017